



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 790.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE MIGUEL CANDIA IBARRA, JEFE DE MESA INTERNACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO, DELITOS ECONÓMICOS Y CONEXOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 1 Y 2 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "11ª REUNIÓN DEL FORO DE GOBERNANZA DE INTERNET DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE".

Asunción, 30 de julio de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/DGAE/N° 250/18 del 26 de julio de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Miguel Candia Ibarra, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 1 y 2 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la "11ª Reunión del Foro de Gobernanza de Internet de Latinoamérica y el Caribe"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de **Miguel Candia Ibarra**, Jefe de Mesa Internacional para la Lucha contra el Narcotráfico, Delitos Económicos y Conexos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 1 y 2 de agosto del año en curso, con el fin de participar de la "11ª Reunión del Foro de Gobernanza de Internet de Latinoamérica y el Caribe".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro